



COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., lunes 22 de julio de 2024

PARA:

Santiago Trujillo Escobar
Secretario de Despacho

Luis Fernando Mejía Castro
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Ana María Boada Ayala
Subsecretaria de Gobernanza

Luis Felipe Calero González
Subsecretario de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

Leonardo Garzón Ortíz
Director de Arte, Cultura y Patrimonio

Bibiana Andrea Victorino Ramírez
Director de Lectura y Bibliotecas

Sandra Patricia Castiblanco Monroy
Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

Sandra Margoth Vélez Abello
Jefe Oficina Jurídica

Ibón Maritza Munévar Gordillo
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Javier Enrique Mariño Navarro
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

DE:

Omar Urrea Romero
Jefe Oficina de Control Interno



ASUNTO: Informe sobre los Instrumentos del Sistema de Control Interno, Decreto 807 de 2019 – Primer Semestre 2024.

Estimados Integrantes del Comité de Coordinación de Control Interno,

El Sistema de Control Interno, previsto en la Ley 87 de 1993, se establece como una de las dimensiones de MIPG que busca asegurar que las demás dimensiones cumplan su propósito y lleven al cumplimiento de resultados con eficiencia, eficacia, calidad y transparencia en la gestión pública. De igual manera, desempeña un papel fundamental como asesor, evaluador, integrador y dinamizador del sistema de control interno, por tanto, también del MIPG. Estas funciones se desarrollan para proponer acciones dirigidas a mejorar la cultura organizacional y, por ende, a contribuir con el cumplimiento de los fines del Estado.

A su vez, el Decreto 648 de 2017 establece los instrumentos para la actividad de la auditoría interna de acuerdo con los lineamientos y modelos establecidos del Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Distrital No. 221 de 2023 *“Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones”, numeral 5 en su artículo 29, Seguimiento del MECI” “Informe semestral de seguimiento a los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte de la función de auditoría interna en el marco del Sistema de Control Interno, que contenga información acerca del cumplimiento de los roles de las oficinas de control interno, del cumplimiento al estatuto de auditoría interna, de la ejecución del plan anual de auditoría, del cumplimiento al código de ética para el ejercicio de auditoría, las normas y los planes de acción para abordar cualquier problema significativo de cumplimiento a la política de administración del riesgo y la respuesta al riesgo de la administración que puede ser inaceptable para la entidad, e información acerca de la necesidad de recursos para ejercer la actividad de auditoría. Este informe se deberá presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, con corte a 30 de junio y 31 de diciembre de cada vigencia, a más tardar el 31 de julio y 31 de enero, respectivamente.”*, (subrayado fuera de texto), esta Oficina presenta el siguiente informe por componentes, así:

OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte del Sistema de Control Interno de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte- SCRCD, durante el primer semestre de la vigencia 2024 en atención a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 29, Decreto 221 de 2013 *“Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones”*.

ALCANCE

El seguimiento se realizó a los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte del Sistema de Control Interno para el periodo comprendido entre 01 de enero al 30 de junio de 2024.

NORMATIVIDAD





- Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 648 de 2017. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015
- Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto 221 de 2023, artículo 29.
- Resolución reglamentaria 002 y 038 de 2022 de la Contraloría de Bogotá, Informe de la oficina de control interno CBN-1038.

1. Roles de la Oficina de Control Interno y avance de gestión.

La Oficina de Control Interno documentó la ejecución de sus roles en el Plan Anual de Auditoría Interna de la vigencia 2024, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) de acuerdo a acta No. 3 del 4 de diciembre de 2023 y modificada en el acta No 1 del 12 de Abril de 2024.

1.1. Plan de Auditoría para la vigencia 2024:

Para la vigencia 2024 se contó con el Plan Anual de Auditoría aprobado en sesión del 4 de diciembre de 2023 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Para el primer semestre se tenía previsto la realización de los siguientes informes:

1. AUDITORÍAS INTERNAS DE CUMPLIMIENTO	15
2. AUDITORÍAS INTERNAS DE SEGUIMIENTO	5
3. RELACION CON ENTES EXTERNOS DE CONTROL	8
4. AUDITORÍAS INTERNAS BASADAS EN RIESGOS	5
5. ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO TERCERA LÍNEA DE DEFENSA	1

Fuente: Plan Anual de Auditoría V02 . Según acta No. 3 del 4 de diciembre de 2023 y modificada en acta No 1 del 12 de Abril de 2024.

En el documento anexo a este informe se encuentra copia completa del plan de trabajo aprobado para la vigencia 2024. Ver **Documento Anexo No 01**: Plan Anual de Auditoría 2024 V02 - Aprobado 2023.12.07 y modificado el 2024.04.12

1.2. Ejecución del Plan de Auditoría de 2024 – Primer Semestre:

Para el primer semestre de la vigencia 2024 se programaron 12 auditorías de cumplimiento, 4 de seguimiento y 3 basadas en riesgos, las cuales fueron comunicadas al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) y están resumidas en las siguientes temáticas:



AVANCE	CANTIDAD	AUDITORIA INTERNA DE CUMPLIMIENTO
100%	2	Evaluación al Programa de Transparencia y Ética Pública.
100%	1	Evaluación independiente del Estado del Sistema de Control Interno.
100%	1	Evaluación de Gestión por Dependencias.
100%	1	Evaluación al Sistema de Control Interno Contable.
100%	1	Seguimiento a la Estrategia para Prevenir Conductas Irregulares, Funciones, Procedimientos y Pérdida de Elementos.
100%	1	Informe de Derechos de Autor de Software 2024.
100%	1	Medición del Desempeño Institucional (MDI) Reporte FURAG (Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión), apartado de Control Interno.
100%	2	Evaluación y Seguimiento a la Gestión de Riesgos Institucional.
50%	1	Evaluación y Seguimiento a Metas Priorizadas Plan de Desarrollo Distrital Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI - Evaluación de cierre.
100%	1	Seguimiento a la optimización de trámites en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT)

Fuente: Seguimiento Ejecución Plan Anual de Auditoria 2024

AVANCE	CANTIDAD	AUDITORIA INTERNA DE SEGUIMIENTO
100%	2	Evaluación y Seguimiento a la Acciones Correctivas y de Mejora del Plan de Mejoramiento Interno de la Secretaría.
100%	1	Seguimiento al Plan de Mejoramiento con Entes de Control.
100%	1	Seguimiento al Plan de Mejoramiento Archivístico (PMA)

Fuente: Seguimiento Ejecución Plan Anual de Auditoria 2024

AVANCE	CANTIDAD	AUDITORIAS INTERNAS BASADAS EN RIESGO
100%	1	Gestión de la Formulación y seguimiento de Políticas Públicas.
100%	1	Gestión Documental.
100%	1	Gestión del control disciplinario interno.

Fuente: Seguimiento Ejecución Plan Anual de Auditoria 2024

Los resultados de los trabajos de auditoría fueron comunicados a las partes interesadas. De igual manera, se encuentran publicados en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web que les corresponde, en el siguiente enlace:

<https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/informes-de-evaluacion-y-auditoria>

1.3. Relación con Entes de Control Externo

En el primer semestre de 2024 se apoyó la ejecución de tres actividades fundamentales en relación con los Entes externos de control:

AVANCE	CANTIDAD	RELACION CON ENTES EXTERNOS DE CONTROL
--------	----------	--





E	D	
100%	1	Rendición de Cuentas Ante la Contraloría de Bogotá (Cuenta Anual de 2023)
100%	1	Seguimientos a la Gestión del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIDEAP.
100%	4	Seguimiento a la Transmisión de Cuentas Mensuales y Trimestrales a la Contraloría de Bogotá (Seguimiento)

Fuente: Seguimiento Ejecución Plan Anual de Auditoría 2024

Al respecto, se realizaron las siguientes actividades:

- Seguimiento a la Trasmisión de Cuentas Mensuales y Trimestrales ante la Contraloría de Bogotá: se efectuó la verificación de oportunidad y expedición de certificado de los informes a rendirse mensualmente en la Cuenta en aplicativo SIVICOF, verificando que se han presentado los respectivos informes con la debida oportunidad.
- Seguimiento al Plan de Mejoramiento Entes de Control: se realizó un (1) trabajo de seguimiento, conforme a programación, alertando y recomendando a los responsables respecto a calidad de evidencias, tiempos y veracidad en los argumentos. 100% de cumplimiento.
- Seguimiento al Plan de Mejoramiento Archivístico (PMA): se desarrolló un (1) trabajo de auditoría durante el primer semestre de 2024 y los resultados fueron comunicados al Comité de Control Interno. 100% de cumplimiento.

1.4. Actividades de Fortalecimiento de la Tercera Línea

Durante el primer semestre de la vigencia 2024 se ejecutó una actividad para el fortalecimiento de la Oficina de Control Interno:

AVANC E	CANTIDA D	ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INTERNO
100%	1	Comité Institucional de Control Interno para realizar ajustes al Plan Anual de Auditoría 2024.

Fuente: Seguimiento Ejecución Plan Anual de Auditoría 2024

La actividad ejecutada incluyó:

- Mantener informado al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno respecto de la eficacia del Control Interno, transmitiendo los resultados específicos de los trabajos de auditoría realizados durante el 2024 y promoviendo acciones de tratamiento e intervención en los elementos de control presentados.

2. Estatuto de Auditoría Interna

La Entidad cuenta con Estatuto de Auditoría, según Resolución de la SCR D No. 596 de 2017. Analizado el documento vigente, se realizó actualización e incorporación en un solo documento (Manual de la Actividad de Auditoría Interna de la SCR D) de acuerdo con nuevos lineamientos del DAFP en el marco de la Guía de auditoría para entidades públicas y los lineamientos basados en el



marco internacional para la práctica profesional de auditoría interna, el cual fue aprobado 4 de diciembre de 2023 en sesión del Comité de Coordinación de Control Interno.

El mencionado manual recoge las directrices para el ejercicio de la labor de auditoría y asesoría interna a cargo de la Oficina de Control Interno y reúne los instrumentos de auditoría señalados por el artículo 2.2.21.4.8 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado por el artículo 16 del Decreto Nacional 648 de 2017, así como las recomendaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública e Instituto Internacional de Auditores.

3. Código de Ética del Auditor Interno

La SCRD adoptó el Código de Ética mediante Resolución de la SCRD No. 596 de 2017. Analizado el documento vigente, se realizó actualización e incorporación en un solo documento (Manual de la Actividad de Auditoría Interna de la SCRD) de acuerdo con nuevos lineamientos del DAFP en el marco de la Guía de auditoría para entidades públicas y los lineamientos basados en el marco internacional para la práctica profesional de auditoría interna, el cual fue aprobado 4 de diciembre de 2023 en sesión del Comité de Coordinación de Control Interno.

El mencionado manual recoge las directrices para el ejercicio de la labor de auditoría y asesoría interna a cargo de la Oficina de Control Interno y reúne los instrumentos de auditoría señalados por el artículo 2.2.21.4.8 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado por el artículo 16 del Decreto Nacional 648 de 2017, así como las recomendaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública e Instituto Internacional de Auditores.

- Todos los auditores internos de la Entidad suscriben documento de conocimiento y aceptación del estatuto de auditoría y código de ética del auditor y se cuenta con registros actualizados.
- A la fecha no se conoce del incumplimiento de reglas de conducta asociada con los principios o denuncia alguna.
- El principio de competencia profesional se fortaleció con actividades de supervisión, con actividades del PIC 2024 y con capacitaciones organizadas por otras entidades distritales y del orden nacional.

4. Política de Administración del Riesgo

Conforme con las actividades desarrolladas por parte de las instancias, responsables y líneas definidas, durante el primer semestre de 2024 se evidencia que la Política de Administración del Riesgo de la Secretaría está actualizada conforme a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública en esta materia y a las demás revisiones y actualizaciones lideradas por la Oficina Asesora de Planeación, observando que:

- Define los roles y responsabilidades establecidos para la administración del riesgo determinados por líneas de defensa.
- Define el apetito (zona de riesgo inherente baja) y la tolerancia (zona de riesgo moderada) para los riesgos de gestión.





- Establece seguimiento de la primera y segunda línea de defensa a los controles con una periodicidad establecida de acuerdo a la zona de riesgos inherente.

De acuerdo a las auditorias se dejaron las siguientes recomendaciones:

- Realizar, durante la vigencia 2024, jornadas de capacitación y socialización de las herramientas de gestión del riesgo con las que cuenta la SCRD y sus respectivas actualizaciones.
- Publicar de manera oportuna las actualizaciones a las matrices de riesgos (gestión, ambiental, corrupción, seguridad de la información y SST) e informes de monitoreo en los espacios destinados de CULTUNET y el botón de transparencia de la página web.
- Incluir, en la lista desplegable del botón de transparencia, las tipologías de riesgos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo y publicar en estos espacios las respectivas matrices.
- Revisar, por parte de la OAP, el correcto y completo diligenciamiento de las matrices de riesgos y retroalimentar a los procesos cuando así se requiera.
- Solicitar a los procesos que no han identificado riesgos de seguridad de la información, su identificación para la vigencia 2024.
- Solicitar al proceso que no ha identificado riesgos de corrupción, su identificación para la vigencia 2024.
- Entregar de manera oportuna la información solicitada por la OCI para poder ejecutar el programa de auditoría previamente remitido a los responsables.

5. Sesiones del Comité de Coordinación de Control Interno

El Comité de Coordinación de Control Interno de la Secretaría se ha reunido conforme a la normatividad vigente, en el primer semestre de la vigencia 2024, así:

- 12 de Abril de 2024 – Acta 01.

El acta se encuentra disponibles en el archivo de la Oficina de Control Interno.

6. Conclusiones

Conforme con los resultados de seguimiento a los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte del Sistema de Control Interno y con respecto a la actividad de auditoría interna (aseguramiento) en la SCRD, durante el primer semestre de 2024, se evidencia:

- Presencia de los instrumentos descritos por el artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en proceso de análisis para actualización en virtud de lineamientos del DAFP en el marco de la Guía de Auditoría para Entidades Públicas y los lineamientos basados en el marco internacional para la práctica profesional de auditoría interna.
- Actualización de los instrumentos Estatuto de Auditoría Interna y Código de Ética del Auditor Interno en el Manual de la Actividad de Auditoría interna de la SCRD.
- No se evidenció materialización de faltas al Código de Ética por parte de los auditores internos designados a la Oficina de Control Interno, contando con un instrumento de declaración por parte





de los auditores internos a la independencia, confidencialidad y no conflicto de intereses actualizado.

- Se evidencian los roles de la Oficina de Control Interno integrados en la Operación del Plan Anual de Auditoría Interna Vigente, en operación, presentes y funcionando.
- El Plan Anual de Auditoría Interna aprobado por el CICCÍ cumplió en un 100% con las actividades previstas para el primer semestre de la vigencia 2024.
- La Política de Administración de Riesgos está alineada a lineamientos vigentes, en operación y funcionamiento, según resultados de gestión de las líneas de defensa de la SCRD, y deberá analizarse e incluirse lineamientos de prevención, gestión y administración de riesgos fiscales, de fraude, de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción aplicables en la SCRD.
- La SCRD recibe requerimientos de entes de control, son atendidos, además de las auditorías externas, las cuales trata los resultados de auditoría en Plan de Mejoramiento, el cual cuenta con informes de avance y seguimientos.

Atentamente,

Omar Urrea Romero
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Paula Andrea Velosa Duque - Contratista OCI.

Anexos: Los anunciados en el texto del informe.

Documento 20241400266293 firmado electrónicamente por:	
Omar Urrea Romero	Jefe Oficina de Control Interno Oficina de Control Interno Fecha firma: 22-07-2024 09:19:18
 b91771f46bac0f08efd08ba18cf25b43734cf9c2a1f8756e1b7b999a150eae85 Codigo de Verificación CV: 93965	